



Resolución de 25 de octubre de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo en el grupo profesional E0, especialidad Tareas Complementarias de Apoyo, sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

El artículo 59 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece una reserva del siete por ciento de las plazas previstas en las ofertas de empleo público para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2, del artículo 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

La presente convocatoria tiene por objeto convocar todas las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual previstas en el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3. del Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020, correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada automáticamente para 2020 en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 28 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, acuerda, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, convocar proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo de la Administración General del Estado en el Grupo E0, especialidad Tareas Complementarias de Apoyo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. La presente Resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la sección de empleo público de la página web https://funcionpublica.hacienda.gob.es/funcion-publica/Acceso-Empleo-Publico/Convocatorias-Personal-Laboral/Convocatorias_Laborales_Convenio_Unico/OEP_2020.html, en el punto de acceso general www.administración.gob.es y en la página web <https://www.inap.es/en/otros-procesos-selectivos>.
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir 199 plazas del grupo profesional E0, especialidad Tareas Complementarias de Apoyo, por el sistema general de acceso libre.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo II, quedando identificadas por la localidad con la que figuran en dicho Anexo.
- 1.5. El aspirante deberá optar exclusivamente por una localidad, que deberá seleccionar en la casilla 16 del modelo 790.
- 1.6. El ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria. En atención al elevado número de plazas ofertadas y del número previsto de solicitudes de participación en el proceso selectivo convocado por esta resolución, se amplía el citado plazo en tres meses. La previsión sobre la duración máxima de la fase de oposición del proceso selectivo es de nueve meses a partir de la publicación de la reseña de esta convocatoria en el BOE.
- 1.7. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo V de la presente convocatoria.
- 1.8. Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratadas con carácter fijo, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada localidad.
- 1.9. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17). En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de medios para su realización.

2. Requisitos de las personas candidatas

- 2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:
- 2.1.1. Poseer una discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento. La acreditación de este requisito se realizará mediante consulta a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, o bien, en fase de subsanación, mediante aportación de certificado o Dictamen Técnico Facultativo acreditativo de la condición de discapacidad intelectual, emitido por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.
- 2.1.2. Nacionalidad:
- a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 2.1.3. Edad: Tener cumplidos los 16 años.
- 2.1.4. Titulación: Según lo previsto en el artículo 8.1.f) del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, no se exige titulación alguna para acceder al grupo profesional E0.
- 2.1.5. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.6. Habilitación: No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que

hubiese sido separado o inhabilitado. Tampoco haber accedido como personal laboral fijo al grupo profesional E0 o a la categoría de ayudantes de gestión y servicios comunes del III Convenio por el turno de discapacidad intelectual.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

- 2.1.7. Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Son profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con personas menores de edad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, todas aquellas que por su propia naturaleza y esencia conllevan el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional con niños, niñas o adolescentes, así como, en todo caso, todas aquellas que tengan como destinatarios principales a personas menores de edad.

- 2.1.8. Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

- 3.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, aprobado mediante Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública al que se accederá, con carácter general, a través de la página web www.administracion.gob.es o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de las personas candidatas en los procesos selectivos.
- 3.2. Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el

que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La presentación de la solicitud se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>).

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.
- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos que fueran erróneos, y/o adjuntar a través de IPS la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

3.3. Todas las plazas incluidas en la presente convocatoria deben ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, por lo que todas las personas opositoras estarán exentas del pago de la correspondiente tasa.

3.4. En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Directora General del INAP.

En relación con el cómputo de plazos de la presente convocatoria, se declara inhábil el mes de agosto.

La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.5. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.6. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) de la base 2.1.2, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.7. Las personas aspirantes podrán solicitar adaptación de medios, en función de su grado de discapacidad, debiendo formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de

participación, en la que han de reflejar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección. Las personas aspirantes que soliciten dicha adaptación de medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

- 3.8. El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Dirección General de la Función Pública es responsable del tratamiento de esos datos y el Instituto Nacional de Administración Pública tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso en ejecución de esta encomienda de gestión, los cuales serán tratados por parte del Instituto Nacional de Administración Pública únicamente para cumplir con los fines previstos para esta encomienda, garantizando su confidencialidad y nivel de seguridad adecuados, comprometiéndose para ello a facilitar al responsable, si este así lo requiriese o en caso de quiebra de seguridad, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de dichas obligaciones.

Finalizada la encomienda, el Instituto Nacional de Administración Pública conservará copia de toda la documentación elaborada a los efectos de determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de su actuación y del tratamiento de los datos personales, siendo de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Las solicitudes de ejercicio de derechos de protección de datos de los solicitantes serán atendidas por el responsable del tratamiento, contando con la asistencia del encargado cuando así sea requerido.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En atención al elevado número de plazas ofertadas y del número previsto de solicitudes de participación en este proceso selectivo, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se amplía el citado plazo en un mes. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de las personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar, a través

de IPS, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

- 4.2. Durante el plazo de subsanación de solicitudes, cuando la causa de exclusión estuviera relacionada con la acreditación de la discapacidad intelectual, se deberá adjuntar necesariamente a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación de la misma, consistente en el Certificado o Dictamen Técnico Facultativo, acreditativo de la condición de discapacidad intelectual emitido por el órgano técnico de valoración de la discapacidad competente de la Comunidad Autónoma.
- 4.3. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo se publicará con la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, como se indica en el Anexo III de la convocatoria.
- 5.2. El órgano convocante publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte del citado Tribunal en la página web del Portal del ciudadano www.administracion.gob.es, en la sección de empleo público de la página web <https://funcionpublica.hacienda.gob.es/funcion-publica/Acceso-Empleo-Publico/Convocatorias-Personal-Laboral/Convocatorias Laborales Convenio Unico/OEP 2020.html> y en la página web <https://www.inap.es/en/otros-procesos-selectivos>.
- 5.3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.
- 5.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes. Sus competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.
- 5.5. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley citada en la base anterior.
- 5.6. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

- 5.7. El Tribunal publicará en la página web del Portal del ciudadano www.administracion.gob.es, en la sección de empleo público de la página web https://funcionpublica.hacienda.gob.es/funcion-publica/Acceso-Empleo-Publico/Convocatorias-Personal-Laboral/Convocatorias_Laborales_Convenio_Unico/OEP_2020.html y en la página web <https://www.inap.es/otrosprocesosselectivos> un cronograma orientativo con las fechas de realización de los procesos selectivos.
- 5.8. Con el fin de conciliar el derecho a la protección de la salud con los principios de igualdad, mérito y capacidad, que rigen el acceso a la función pública, así como el de agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, se habilita al Tribunal calificador del proceso selectivo para la adopción de cuantas instrucciones o resoluciones sean precisas en el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, incluidos la forma, el procedimiento y el orden de actuación de las personas aspirantes, en aras a garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como el normal desarrollo del proceso selectivo.
- 5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), calle Atocha nº 106, 28012, Madrid, teléfono 060 y la sede electrónica del INAP.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Las personas aspirantes serán convocadas al ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.2. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública, en los medios citados en la base 1.1, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida, por cada localidad del Anexo II.

En esta relación se incluirán a aquellas personas aspirantes que habiendo obtenido en el ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria inmediatamente anterior a esta, publicada por Resolución de 29 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 30 de marzo), una puntuación superior a 60 puntos, hayan optado por conservar dicha calificación, con indicación de la misma, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación del ejercicio en los que se hubiera conservado la nota sean análogos.

- 6.3. Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore

en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

- 6.4. El Tribunal publicará, en los medios citados en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el/la Presidente/a del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación por cada localidad del anexo II.
- 7.2. Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo las primeras personas de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada localidad se ofertarán a las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no hayan conseguido plaza en la localidad solicitada y estén interesados en alguna de las plazas sin cubrir. Dicha adjudicación se realizará en función de la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada localidad.
- 7.5. La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, en cada localidad, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.6. Las personas aspirantes contratadas tendrán que superar un período de prueba de 15 días laborables fijados en el artículo 32 del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General

del Estado, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Quedan exentos del período de prueba los/las trabajadores/as que ya hubieran desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del IV Convenio colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o, en su caso, del III Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

- 7.7. En el caso de que alguno de las personas candidatas no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará a la siguiente persona candidata de la relación a la que se refiere la base 7.2 que no hubiese obtenido plaza y según la localidad elegida.
- 7.8. Las personas aspirantes que hubieran obtenido en el ejercicio de la fase de oposición una puntuación superior a 60 puntos, pero no hubieran resultado adjudicatarios de plaza, conservarán la puntuación de dicho ejercicio en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación del ejercicio sean idénticos.

8. Relación de personas candidatas

Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo y con el objeto de reducir los plazos de incorporación del personal laboral temporal, el órgano de selección elaborará, a la finalización del mismo, una relación de posibles personas candidatas para el nombramiento, en su caso como personal laboral temporal de la categoría a la que corresponde la presente convocatoria, con la duración, características y funcionamiento que establezca, en su caso, el órgano convocante, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

9. Encomienda de Gestión

- 9.1. La Dirección General de la Función Pública, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda con el Instituto Nacional de Administración Pública que el citado organismo lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de la presente Resolución.
- 9.2. Dicha encomienda ha sido expresamente aceptada por el referido órgano.

9.3. La gestión material que se encomienda al Instituto Nacional de Administración Pública se concretará en las siguientes actividades con el alcance que en cada caso se señala:

- a) Tratamiento de las solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En todo caso, debe comprobarse la debida acreditación de la discapacidad intelectual de los candidatos.
- c) Informe a la Dirección General de la Función Pública en relación con los recursos interpuestos contra las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y remisión al órgano convocante para su resolución.
- d) Apoyo administrativo y técnico al Tribunal calificador en el desarrollo material del proceso selectivo: tramitación de las autorizaciones administrativas relativas a los lugares de celebración del ejercicio y del material necesario para su celebración, propuesta de personal colaborador para las vigilancias del ejercicio, tramitación de las autorizaciones de asistencias y certificaciones económicas, propuesta al Tribunal calificador de las adaptaciones a conceder en relación con las solicitudes de los aspirantes, orientación técnica y administrativa al Tribunal calificador.
- e) Fase de concurso: recepción de la documentación acreditativa de los méritos y remisión al Tribunal Calificador.
- f) Recepción y tramitación de las solicitudes, consultas y quejas de los aspirantes, a través de la sede electrónica del INAP.
- g) Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

9.4. De acuerdo con las competencias atribuidas a la Secretaría de Estado Función Pública, corresponde a la Dirección General de Función Pública, por delegación de la Secretaria de Estado de Función Pública:

- a) Resolución provisional y definitiva por las que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos.
- b) Designación del Tribunal calificador del proceso selectivo que se publicará con la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

c) Resolución de la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, una vez finalizadas la fase de oposición y concurso, así como en relación con el procedimiento de adjudicación de puestos.

d) Verificación de requisitos de los aspirantes que hayan superado el proceso, sin perjuicio de que si, en cualquier momento del proceso selectivo, se constata que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos de participación, el tribunal calificador podrá proponer su exclusión al órgano convocante.

e) Resolución de las exclusiones de los aspirantes que no acrediten el cumplimiento de los requisitos

9.5. Correrán a cargo del subconcepto presupuestario 226.07 de «Oposiciones y pruebas selectivas» del Presupuesto de gastos del INAP los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

9.6. El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de veinticuatro meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la reseña de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

9.7. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Secretaría de Estado Función Pública.

9.8. Es responsabilidad de la Secretaría de Estado de Función Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

10. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en lo que proceda de conformidad su disposición transitoria tercera; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 25 de octubre de 2023.- La Secretaria de Estado de Función Pública. P.D. Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, (BOE del 31 de diciembre), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Fase de oposición
2. Fase de concurso

1. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 25 preguntas más 5 preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre los contenidos del programa que figura en el Anexo V.

Las respuestas erróneas no penalizarán.

Las personas aspirantes contarán con 75 minutos para realizar este ejercicio.

La puntuación máxima que se podrá conseguir es de 100 puntos. Se deberá conseguir al menos 50 puntos para superar el ejercicio. Cada pregunta tendrá un valor de 4 puntos.

El Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

La plantilla correctora se hará pública en el plazo máximo de tres días hábiles contados desde la finalización del ejercicio. En el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la plantilla podrán presentarse alegaciones en la forma que establezca el Tribunal Calificador, que se entenderán contestadas mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

Publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal determinará el número de personas candidatas que participará en la fase de concurso, debiendo ser al menos de tres por cada plaza convocada en cada localidad.

No obstante, si por aplicación de la base 7.7 resultase necesario, se solicitará la aportación de documentación a los siguientes aspirantes, por orden de puntuación, que habiendo superado la fase de oposición no hubieran participado inicialmente en la fase de concurso.

2. FASE DE CONCURSO

En esta fase, en la que solo podrán participar quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 3 puntos.

- Experiencia profesional en puestos de trabajo de ordenanza, subalterno, conserje, portero, ujier, botones o bedel u otras denominaciones semejantes, cuyas funciones se correspondan con las de la especialidad "Tareas complementarias de apoyo" a puestos de la especialidad "Servicios administrativos": 0,05 puntos por mes completo de servicios, a jornada completa.
- Experiencia profesional en puestos de trabajo diferentes a los anteriores: 0,025 puntos por mes completo de servicios, a jornada completa.

(Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente).

Forma de acreditación:

1. Los servicios prestados en las Administraciones Públicas, mediante el certificado de méritos emitido por la unidad de personal correspondiente, según modelo orientativo que figura como Anexo VI de esta convocatoria, no valorándose ninguna experiencia profesional que no conste en dicho Anexo.
2. Los servicios prestados fuera de las Administraciones Públicas, con el Certificado de Vida Laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social y copia del contrato/s de trabajo de los que se derive dicha experiencia o de las nóminas del periodo acreditado, debiendo figurar claramente en las mismas la categoría desempeñada, no pudiéndose acreditar en ningún caso esta experiencia profesional mediante el Anexo VI o mediante cualquier otro tipo de certificado de funciones.
El certificado de vida laboral no tendrá validez por sí solo, como tampoco lo tendrán los contratos por sí solos.
3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

b) Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 2 puntos.

Se valorará:

- a. Posesión de alguna titulación académica: 1 punto, con independencia del número de títulos que se posean.
- b. Por haber realizado cursos de formación: la puntuación máxima será de 1 punto.

La valoración de los cursos se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
- Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figure en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos. No se valorarán los cursos dirigidos exclusivamente a la preparación de las pruebas selectivas de la presente convocatoria.

Forma de acreditación:

Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar copia auténtica de los Títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

En los supuestos de los apartados b) será necesario que conste el contenido de los mismos, no valorándose ningún curso en el que no figure este extremo.

3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
3. La mayor puntuación alcanzada en los méritos profesionales.
4. La mayor puntuación alcanzada en el mérito relativo a la realización de cursos. En este caso, se valorarán todos los cursos presentados y que cumplan los requisitos señalados, sin que opere el límite de un punto previsto en el apartado anterior.
5. La puntuación alcanzada en el mérito Posesión de titulación académica.

En el caso de que continuara existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de las personas aspirantes, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 27 de julio de 2023 (Boletín Oficial del Estado del 29), y que es la letra "W".

Para las personas aspirantes que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles de medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

PROVINCIA DESTINO	LOCALIDAD DESTINO	Número de Plazas
A CORUÑA	A CORUÑA	3
ALBACETE	ALBACETE	1
ALICANTE	ALICANTE	1
ALICANTE	ORIHUELA	1
ASTURIAS	OVIEDO	4
ASTURIAS	GIJÓN	1
ÁVILA	ÁVILA	1
BADAJOS	BADAJOS	2
BARCELONA	BARCELONA	4
BIZKAIA	BILBAO	4
BURGOS	BURGOS	2
CÁCERES	CÁCERES	1
CADIZ	CADIZ	3
CADIZ	SAN FERNANDO	1
CANTABRIA	SANTANDER	1
CASTELLÓN	CASTELLÓN DE LA PLANA	2
CEUTA	CEUTA	2
CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	3
CORDOBA	CORDOBA	2
CUENCA	CUENCA	1
GIPUZKOA	SAN SEBASTIÁN	1
GIRONA	GIRONA	1
GRANADA	GRANADA	1
HUESCA	HUESCA	2
ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	4
JAEN	JAEN	1

LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3
LEÓN	PONFERRADA	1
LLEIDA	LLEIDA	2
LUGO	LUGO	1
MADRID	GETAFE	1
MADRID	MADRID	91
MADRID	MAJADAHONDA	1
MADRID	TORREJON DE ARDOZ	4
MALAGA	MALAGA	1
MELILLA	MELILLA	2
MURCIA	CARTAGENA	4
MURCIA	MURCIA	4
NAVARRA	PAMPLONA	2
OURENSE	OURENSE	4
PONTEVEDRA	MARIN	2
PONTEVEDRA	VIGO	1
SALAMANCA	SALAMANCA	1
SANTA CRUZ DE TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1
SEVILLA	SEVILLA	8
TERUEL	TERUEL	2
TOLEDO	TOLEDO	1
VALENCIA	VALENCIA	2
VALENCIA	ALQUAS	1
VALLADOLID	VALLADOLID	3
ZAMORA	ZAMORA	1
ZARAGOZA	ZARAGOZA	5
TOTAL		199

ANEXO III
TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal Calificador del presente proceso selectivo será hecha pública con las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

La composición del Tribunal se ajustará, en términos del principio de composición equilibrada, a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD (MODELO 790)

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro CENTRO GESTOR se consignará el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP).

En el recuadro 15, “Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría”, se consignará “E0”.

En el recuadro 16 se consignará la localidad de destino del Anexo II por el que se opta, no pudiendo optar nada más que por una localidad de destino.

En el recuadro 18, “Ministerio/Órgano/Entidad convocante”, se consignará “Secretaría de Estado de Función Pública”.

En el recuadro 19 se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20, “Provincia de examen”, las personas aspirantes indicarán una entre las provincias ofrecidas, si bien las provincias de examen definitivas serán determinadas con posterioridad en función del número de personas aspirantes.

En el recuadro 21, “Grado discapacidad”, las personas aspirantes indicarán el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado.

En el recuadro 22, se deberá consignar “INTELECTUAL” debiendo aportar Dictamen Técnico Facultativo, emitido por el órgano técnico de valoración de la discapacidad competente de la Comunidad Autónoma, que acredite las deficiencias que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, y la condición de tratarse de discapacidad intelectual. No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad intelectual haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas, o bien a través de consulta a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

En el recuadro 23 se deberá consignar, en su caso, las posibles adaptaciones de medios que se soliciten expresamente para la realización del ejercicio.

En el recuadro 27 A) “Datos a consignar según las bases de la convocatoria”, las personas aspirantes que hubieran obtenido en la fase de oposición de la convocatoria inmediatamente anterior a esta, una puntuación superior a 60 puntos y deseen conservarla para no realizar de nuevo el ejercicio, deberán consignar SI. En caso de que no deseen conservar la nota o no tuvieran esa opción, deberán consignar NO.

Las solicitudes se dirigirán a la Directora General del INAP.

ANEXO V

Programa para el ingreso en el Grupo E0, Tareas Complementarias de Apoyo:

Tema 1. La Administración del Estado: organización y funcionamiento. Tipos de empleados públicos. El ingreso en la Administración Pública. La igualdad en la Administración Pública. La transparencia en la actividad pública.

Tema 2. Control de acceso, identificación, información, atención y recepción de personal visitante.

Tema 3. Recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación.

Tema 4. Manejo de máquinas reproductoras y otras análogas.

Tema 5. Franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.

Tema 6. Realización de recados oficiales fuera y dentro del centro de trabajo.

Tema 7. Información de anomalías o incidencias en el centro de trabajo.

ANEXO VI

Certificado de méritos

Don/Doña

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa:

Departamento:.....

CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.

- *En puestos de carácter fijo o permanente:*

Grupo y especialidad del IV CUAGE o categoría equivalente del III CUAGE	Período		Años*	Meses*	Días*
	Del	al			
TOTAL					

- *En puestos de carácter interino o temporal:*

Grupo y especialidad del IV CUAGE o categoría equivalente del III CUAGE	Período		Años*	Meses*	Días*
	Del	al			
TOTAL					

*Cuando la jornada de trabajo no sea completa, se señalará el tiempo en función de la jornada efectiva prestada

Expedido en, a de de 202... (Firma y sello)

(A cumplimentar por el Órgano de Selección) Total puntuación fase de concurso
--

ANEXO VII

(Descripción de las plazas convocadas)

Nº de ORDEN	MINISTERIO	CENTRO DIR/ORGANISMO AUTÓNOMO	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DESTINO	LOCALIDAD DESTINO
1	POLITICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	PT001	A CORUÑA	A CORUÑA
2	POLITICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	PT002	A CORUÑA	A CORUÑA
3	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	5618100	A CORUÑA	A CORUÑA
4	JUSTICIA - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	AJ004	ALBACETE	ALBACETE
5	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.	MITERD009	ALICANTE	ORIHUELA
6	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL JUCAR, O.A.	MITERD040	ALICANTE	ALICANTE
7	TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	TES008	ASTURIAS	GIJÓN
8	POLITICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	PT017	ASTURIAS	OVIEDO
9	TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	TES007	ASTURIAS	OVIEDO
10	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	DEMARCAIONES Y SERVICIOS DE COSTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	MITERD021	ASTURIAS	OVIEDO
11	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL CANTABRICO, O.A.	MITERD030	ASTURIAS	OVIEDO
12	DEFENSA	SUBSECRETARIA DE DEFENSA	DEF054	AVILA	AVILA
13	DEFENSA	UNIDAD DE SERVICIOS DE LA BASE GENERAL MENACHO	DEF001	BADAJEZ	BADAJEZ
14	POLITICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	PT016	BADAJEZ	BADAJEZ

15	DEFENSA	JEFATURA DE LA TERCERA SUBINSPECCION GENERAL DEL EJERCITO (BARCELONA)	DEF002	BARCELONA	BARCELONA
16	POLITICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	PT015	BARCELONA	BARCELONA
17	TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	SERVICIO PÚBLICO EMPLEO ESTATAL	TES002	BARCELONA	BARCELONA
18	DEFENSA	SUBSECRETARIA DE DEFENSA	DEF049	BARCELONA	BARCELONA
19	POLITICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	PT003	BIZKAIA	BILBAO
20	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE	5618107	BIZKAIA	BILBAO
21	DEFENSA	SUBSECRETARIA DE DEFENSA	DEF051	BIZKAIA	BILBAO
22	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL CANTABRICO, O.A.	MITERD032	BIZKAIA	BILBAO
23	JUSTICIA - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	AJ005	BURGOS	BURGOS
24	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	MITERD002	BURGOS	BURGOS
25	JUSTICIA - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	AJ001	CÁCERES	CÁCERES
26	DEFENSA	RESIDENCIA MIL.AC.SOCIAL DESCANSO -LA CORTADURA-	DEF003	CADIZ	CADIZ
27	DEFENSA	RESIDENCIAS DE LA ARMADA EN SAN FERNANDO	DEF004	CADIZ	SAN FERNANDO
28	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	DEMARCACIONES Y SERVICIOS DE COSTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	MITERD020	CADIZ	CADIZ
29	TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	TES010	CÁDIZ	CÁDIZ
30	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL CANTABRICO, O.A.	MITERD031	CANTABRIA	SANTANDER
31	TRANSICION ECOLOGICA Y EL	DEMARCACIONES Y SERVICIOS DE COSTAS DE	MITERD019	CASTELLO	CASTELLO DE LA PLANA

	RETO DEMOGRAFICO	LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR			
32	POLITICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	PT013	CASTELLON	CASTELLON
33	POLITICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	PT014	CEUTA	CEUTA
34	JUSTICIA - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	AJ008	CEUTA	CEUTA
35	POLITICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	PT007	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
36	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	MITERD037	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
37	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.	MITERD038	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
38	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.	MITERD035	CORDOBA	CORDOBA
39	TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	SERVICIO PÚBLICO EMPLEO ESTATAL	TES003	CÓRDOBA	CÓRDOBA
40	TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	SERVICIO PÚBLICO EMPLEO ESTATAL	TES004	CUENCA	CUENCA
41	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	MITERD006	GIRONA	GIRONA
42	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.	MITERD034	GRANADA	GRANADA
43	TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	TES011	GIPUZKOA	SAN SEBASTIAN
44	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	5618106	HUESCA	HUESCA
45	DEFENSA	SUBSECRETARIA DE DEFENSA	DEF043	HUESCA	HUESCA
46	TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	TES009	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA
47	JUSTICIA - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	AJ003	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA

48	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	DEMARCACIONES Y SERVICIOS DE COSTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	MITERD044	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA
49	DEFENSA	SUBSECRETARIA DE DEFENSA	DEF045	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA
50	POLITICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	PT008	JAEN	JAEN
51	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE	5618108	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
52	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	DEMARCACIONES Y SERVICIOS DE COSTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR	MITERD045	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
53	DEFENSA	SUBSECRETARIA DE DEFENSA	DEF047	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
54	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A.	MITERD012	LEÓN	PONFERRADA
55	TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	TES012	LLEIDA	LLEIDA
56	DEFENSA	SUBSECRETARIA DE DEFENSA	DEF036	LLEIDA	LLEIDA
57	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A.	MITERD013	LUGO	LUGO
58	DEFENSA	AGRUPACION DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE	DEF005	MADRID	GETAFE
59	ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AC (ICAC)	AE001	MADRID	MADRID
60	ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	SUBSECRETARÍA	AE002	MADRID	MADRID
61	ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	SUBSECRETARÍA	AE003	MADRID	MADRID
62	ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	S.E. ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA	AE004	MADRID	MADRID
63	ASUNTOS ECONÓMICOS Y	S.E. ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA	AE005	MADRID	MADRID

	TRANSFORMACIÓN DIGITAL				
64	ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	S.E DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	AE006	MADRID	MADRID
65	ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	S.E DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	AE007	MADRID	MADRID
66	ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	S.E. TELECOMUNICACIONES E I. DIGITALES	AE008	MADRID	MADRID
67	ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	S.E. TELECOMUNICACIONES E I. DIGITALES	AE009	MADRID	MADRID
68	DEFENSA	AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	DEF006	MADRID	MADRID
69	DEFENSA	AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	DEF007	MADRID	MADRID
70	DEFENSA	EMAD-CG-EMACON-JEFATURA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS CGEMAD	DEF008	MADRID	MADRID
71	DEFENSA	HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA GOMEZ ULLA, CENTRO SANITARIO DE VIDA Y	DEF009	MADRID	MADRID
72	DEFENSA	REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL DEL REY N1 DEL CUARTEL GENERAL DEL	DEF010	MADRID	MADRID
73	DEFENSA	ESCUELA DE GUERRA DEL EJERCITO -MADRID-	DEF011	MADRID	MADRID
74	DEFENSA	JEFATURA DE DIRECCION DE ACUARTELAMIENTO	DEF012	MADRID	MADRID
75	DEFENSA	INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR (MADRID)	DEF013	MADRID	MADRID
76	DEFENSA	S.G. DE REGIMEN INTERIOR	DEF014	MADRID	MADRID
77	DEFENSA	S.G. DE REGIMEN INTERIOR	DEF015	MADRID	MADRID
78	DEFENSA	S.G. DE REGIMEN INTERIOR	DEF016	MADRID	MADRID

79	DEFENSA	S.G. DE REGIMEN INTERIOR	DEF017	MADRID	MADRID
80	DEFENSA	S.G. DE REGIMEN INTERIOR	DEF018	MADRID	MADRID
81	DEFENSA	S.G. DE REGIMEN INTERIOR	DEF019	MADRID	MADRID
82	IGUALDAD	INSTITUTO DE LAS MUJERES O.A.	IGU001	MADRID	MADRID
83	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	TURESPAÑA	ITC001	MADRID	MADRID
84	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	TURESPAÑA	ITC002	MADRID	MADRID
85	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	OEPM	ITC003	MADRID	MADRID
86	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	CEM	ITC004	MADRID	MADRID
87	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	SECRETARIA ESTADO COMERCIO	ITC005	MADRID	MADRID
88	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	SECRETARIA ESTADO COMERCIO	ITC006	MADRID	MADRID
89	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	SECRETARIA ESTADO COMERCIO	ITC007	MADRID	MADRID
90	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	SECRETARIA ESTADO COMERCIO	ITC008	MADRID	MADRID
91	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	SUBSECRETARIA	ITC009	MADRID	MADRID
92	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	SUBSECRETARIA	ITC010	MADRID	MADRID
93	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	SUBSECRETARIA	ITC011	MADRID	MADRID
94	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	SUBSECRETARIA	ITC012	MADRID	MADRID
95	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	SUBSECRETARIA	ITC013	MADRID	MADRID
96	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	SUBSECRETARIA	ITC014	MADRID	MADRID

97	POLITICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	PT011	MADRID	MADRID
98	POLITICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	PT012	MADRID	MADRID
99	POLITICA TERRITORIAL	SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL/S.G. OFICIALÍA MAYOR	PT018	MADRID	MADRID
100	SANIDAD	SUBSECRETARIA	5605986	MADRID	MADRID
101	TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	SERVICIO PÚBLICO EMPLEO ESTATAL	TES001	MADRID	MADRID
102	TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	SERVICIO PÚBLICO EMPLEO ESTATAL	TES005	MADRID	MADRID
103	TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	TES006	MADRID	MADRID
104	TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	TES013	MADRID	MADRID
105	TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	TES014	MADRID	MADRID
106	TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TES016	MADRID	MADRID
107	TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	FONDO DE GARANTÍA SALARIAL	TES018	MADRID	MADRID
108	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	OFICIALÍA MAYOR (DGOI)	5618110	MADRID	MADRID
109	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	OFICIALÍA MAYOR (DGOI)	5618104	MADRID	MADRID
110	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	OFICIALÍA MAYOR (DGOI)	5618096	MADRID	MADRID
111	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	OFICIALÍA MAYOR (DGOI)	5618097	MADRID	MADRID
112	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	OFICIALÍA MAYOR (DGOI)	5618095	MADRID	MADRID
113	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	OFICIALÍA MAYOR (DGOI)	5618103	MADRID	MADRID
114	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA (División de Administración)	5618105	MADRID	MADRID

115	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA (División de Administración)	5618111	MADRID	MADRID
116	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	CENTRO DE PUBLICACIONES (SGT)	5618101	MADRID	MADRID
117	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA (Secretaría General)	5618112	MADRID	MADRID
118	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PUBLICAS	5618109	MADRID	MADRID
119	UNIVERSIDADES	MINISTERIO DE UNIVERSIDADES	E0-TAREAS COMPLEMENTARIAS DE APOYO	MADRID	MADRID
120	CONSUMO	AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (AESAN)	4901531	MADRID	MAJADAHONDA
121	DEFENSA	AGRUPACION DE LA BASE AEREA DE TORREJON	DEF020	MADRID	TORREJON DE ARDOZ
122	DEFENSA	AGRUPACION DE LA BASE AEREA DE TORREJON	DEF021	MADRID	TORREJON DE ARDOZ
123	DEFENSA	SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS	DEF022	MADRID	TORREJON DE ARDOZ
124	DEFENSA	SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS	DEF023	MADRID	TORREJON DE ARDOZ
125	JUSTICIA - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	AJ006	MADRID	MADRID
126	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	D.G. BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN	MITERD016	MADRID	MADRID
127	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	D.G. BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN	MITERD018	MADRID	MADRID
128	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	MITERD022	MADRID	MADRID
129	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	MITERD036	MADRID	MADRID

130	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	MITERD023	MADRID	MADRID
131	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	MITERD024	MADRID	MADRID
132	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	MITERD025	MADRID	MADRID
133	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	MITERD026	MADRID	MADRID
134	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	MITERD027	MADRID	MADRID
135	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	MITERD041	MADRID	MADRID
136	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	MITERD042	MADRID	MADRID
137	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	O.A. PARQUES NACIONALES	MITERD046	MADRID	MADRID
138	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	O.A. PARQUES NACIONALES	MITERD047	MADRID	MADRID
139	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR	MITERD048	MADRID	MADRID
140	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA	MITERD049	MADRID	MADRID
141	PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	OFICIALÍA MAYOR	4896838	MADRID	MADRID

142	PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	OFICIALÍA MAYOR	4896839	MADRID	MADRID
143	PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	OFICIALÍA MAYOR	4896846	MADRID	MADRID
144	DEFENSA	SUBSECRETARIA DE DEFENSA	DEF037	MADRID	MADRID
145	DEFENSA	EJERCITO DE TIERRA	DEF038	MADRID	MADRID
146	DEFENSA	INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA	DEF039	MADRID	MADRID
147	DEFENSA	SUBSECRETARIA DE DEFENSA	DEF040	MADRID	MADRID
148	DEFENSA	SUBSECRETARIA DE DEFENSA	DEF041	MADRID	MADRID
149	DEFENSA	EJERCITO DE TIERRA	DEF042	MADRID	MADRID
150	DEFENSA	SUBSECRETARIA DE DEFENSA	DEF044	MADRID	MADRID
151	DEFENSA	SUBSECRETARIA DE DEFENSA	DEF046	MADRID	MADRID
152	DEFENSA	SUBSECRETARIA DE DEFENSA	DEF048	MADRID	MADRID
153	DEFENSA	SUBSECRETARIA DE DEFENSA	DEF050	MADRID	MADRID
154	DEFENSA	SUBSECRETARIA DE DEFENSA	DEF052	MADRID	MADRID
155	POLITICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	PT009	MALAGA	MALAGA
156	POLITICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	PT010	MELILLA	MELILLA
157	JUSTICIA - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	AJ009	MELILLA	MELILLA
158	DEFENSA	ARSENAL DE CARTAGENA	DEF024	MURCIA	CARTAGENA
159	DEFENSA	ARSENAL DE CARTAGENA	DEF025	MURCIA	CARTAGENA
160	JUSTICIA - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	AJ002	MURCIA	MURCIA
161	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.	MITERD007	MURCIA	MURCIA
162	TRANSICION ECOLOGICA Y EL	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.	MITERD008	MURCIA	MURCIA

	RETO DEMOGRAFICO				
163	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA, O.A.	MITERD028	MURCIA	CARTAGENA
164	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA, O.A.	MITERD029	MURCIA	CARTAGENA
165	DEFENSA	SUBSECRETARIA DE DEFENSA	DEF055	MURCIA	MURCIA
166	DEFENSA	SUBSECRETARIA DE DEFENSA	DEF053	NAVARRA	PAMPLONA
167	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	MITERD005	NAVARRA	PAMPLONA
168	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A.	MITERD010	OURENSE	OURENSE
169	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A.	MITERD011	OURENSE	OURENSE
170	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A.	MITERD014	OURENSE	OURENSE
171	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A.	MITERD015	OURENSE	OURENSE
172	DEFENSA	ESCUELA NAVAL MILITAR	DEF026	PONTEVEDRA	MARIN
173	DEFENSA	ESCUELA NAVAL MILITAR	DEF027	PONTEVEDRA	MARIN
174	POLITICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	PT004	PONTEVEDRA	VIGO
175	DEFENSA	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE CANARIAS (SANTA CRUZ DE TENERIFE)	DEF028	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE
176	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	MITERD003	SALAMANCA	SALAMANCA
177	DEFENSA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	DEF029	SEVILLA	SEVILLA
178	DEFENSA	MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA	DEF030	SEVILLA	SEVILLA

179	DEFENSA	MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA	DEF031	SEVILLA	SEVILLA
180	DEFENSA	MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA	DEF032	SEVILLA	SEVILLA
181	DEFENSA	CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE	DEF033	SEVILLA	SEVILLA
182	TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	TES015	SEVILLA	SEVILLA
183	TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TES017	SEVILLA	SEVILLA
184	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.	MITERD033	SEVILLA	SEVILLA
185	POLITICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	PT005	TERUEL	TERUEL
186	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	5618102	TERUEL	TERUEL
187	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	MITERD043	TOLEDO	TOLEDO
188	POLITICA TERRITORIAL	DEL/SUBDEL.GOBIERNO	PT006	VALENCIA	VALENCIA
189	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	D.G. BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN	MITERD017	VALENCIA	ALAUÀS
190	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL JUCAR, O.A.	MITERD039	VALENCIA	VALENCIA
191	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	5618098	VALLADOLID	VALLADOLID
192	JUSTICIA - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	AJ007	VALLADOLID	VALLADOLID
193	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL DUERO, O.A.	MITERD001	VALLADOLID	VALLADOLID
194	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	5618099	ZAMORA	ZAMORA
195	DEFENSA	HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA EN ZARAGOZA	DEF034	ZARAGOZA	ZARAGOZA
196	DEFENSA	USAC "SAN FERNANDO"	DEF035	ZARAGOZA	ZARAGOZA

197	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	5618113	ZARAGOZA	ZARAGOZA
198	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	5618114	ZARAGOZA	ZARAGOZA
199	TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CONFEDERACIÓN HIDOGRÁFICA DEL EBRO, O.A.	MITERD004	ZARAGOZA	ZARAGOZA